


498

1907
 SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Res. que aprueba el contrato suscritos en
tre el Estado Sov. y el Sr. Oviedo de la
Luz de la Cruz Rodriguez. -

6 - 11 - 76



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 35452

24 NOV. 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Ovidio de la Cruz de la Oz Rodríguez, sobre la venta de una vivienda en esta ciudad, ha sido promulgada en fecha 6 de noviembre del presente año y marcada con el No. 498.-

Atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

24 NOV. 1976

Núm: 35452

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Ovidio de la Cruz de la Cruz Rodríguez, sobre la venta de una vivienda en esta ciudad, ha sido promulgada en fecha 6 de noviembre del presente año y marcada con el No. 498.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada E.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAGE
na/sq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm: 35452

24 NOV. 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Ovidio de la Cruz de la Cruz Rodríguez, sobre la venta de una vivienda en esta ciudad, ha sido promulgada en fecha 6 de noviembre del presente año y sancionada con el No. 498.-

Atentamente,

Dr. José A. Quesada F.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JACE
ma/sq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

24 NOV. 1976

Núm. 35452

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidentes:

Tengo a bien comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Ovidio de la Cruz de la Cruz Rodríguez, sobre la venta de una vivienda en esta ciudad, ha sido promulgada en fecha 6 de noviembre del presente año y merceda con el No. 498.-

Atentamente,

7
/

Dr. José A. Quesada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAMP
20/23.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
3 de noviembre de 1976
"AÑO DE DUARTE"

00689

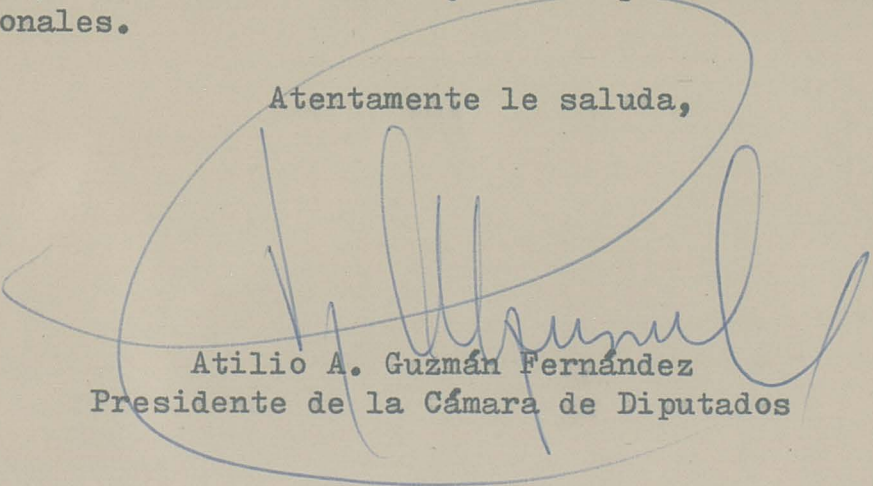
Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 00449 de fecha 12 de octubre de 1976, mediante el cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Ovidio de la Cruz de la Oz Rodríguez, en fecha 26 de agosto de 1976, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno con área de 455.42 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No. 4 del Distrito Nacional, y sus mejoras, consistentes en una casa construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de RD\$34,063.79.

Esta Resolución fué aprobada en sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

3 de noviembre de 1976

"AÑO DE DUARTE"

00689

Doctor

Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 00449 de fecha 12 de octubre de 1976, mediante el cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Ovidio de la Cruz de la Oz Rodríguez, en fecha 26 de agosto de 1976, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno con área de 455.42 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No. 4 del Distrito Nacional, y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de RD\$34,063.79.

Esta Resolución fué aprobada en sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

lal.-

"AÑO DE DUARTE"

Núm. 00449

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
12 de octubre de 1976.-

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Ovidio de la Cruz de la Oz Rodríguez, en fecha 26 de agosto de 1976, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno con área de 455.42 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780-Pte., - del Distrito Catastral No. 4 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de RD\$34,063.79.

Muy atentamente le saluda,

Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

ad.-



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Ovidio de la Cruz de la Oz Rodríguez, en fecha 26 de agosto de 1976.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, y el señor OVIDIO DE LA CRUZ DE LA OZ RODRIGUEZ, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta, una porción de terreno con área de 455.42 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.9 de la Manzana "D") del Plano Particular de la Urbanización "Las Avenidas", y sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por un valor total de RD\$34,063.79; que copiado a la letra dice así:-----

CONTRATO No. 1264

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con sello al día, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 23 de agosto de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor OVIDIO DE LA CRUZ DE LA OZ RODRIGUEZ, dominicano, mayor de edad, casado con Altagracia Antonia Michel de De la Oz, comerciante, domiciliado y residente en la calle Dr. Correa y Cidrón No.57, Ensanche La Paz, de esta ciudad, portador de la cédula de identificación personal No.43378, serie 31, con sello al día, se ha convenido y pactado el siguiente:-----

CONTRATO

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado -

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



[Signature]
LEGISLATURA *[Signature]* DE 19
REGISTRADA AL No. *194*
en el folio *[Signature]*
No. *[Signature]* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de *[Signature]*
Hojas escritas en *[Signature]* quininas a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo *[Signature]* *Oct 19 1926*
Jefe de las Oficinas del Senado

CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Ovidio de la Cruz de la Oz Rodríguez, en fecha 26 de agosto de 1976, por un valor total de RD\$34,063.79.

ASUNTO: PAG. 2

más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor OVIDIO DE LA CRUZ DE LA OZ RODRIGUEZ, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:--

"Una porción de terreno con área de 455.42 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional (Solar No.9 de la Manzana "D") del Plano Particular de la Urbanización "Las Avenidas", y sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos y medidas: al Norte, resto de la misma Parcela, por donde mide 24.67 metros lineales (Solar No.10); al Este, resto de la misma Parcela (Solar No.7), por donde mide 16.98 y 4.31 metros lineales; al Sur, resto de la misma Parcela, (Solar No.8), por donde mide 20.68 metros lineales; y al Oeste, Calle "C", por donde mide 21.00 metros lineales".-----

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$34,063.79 (TREINTIGUATRO MIL SESENTITRES PESOS ORO CON 79/100), pagada en su totalidad según consta en el cheque No.990, de fecha 6 de agosto de 1976, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO a través de su representante, otorga a favor del señor OVIDIO DE LA CRUZ DE LA OZ RODRIGUEZ, formal recibo de descargo y finiquito en forma legal por el precio integro de la presente venta.-----

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.65-1593, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.-----

CUARTO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae, tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 55, inciso 10, de la Constitución de la República Dominicana.---

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMIADO, en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 26 días del mes de agosto del año mil novecientos setentiseis (1976).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

pe
LEGISLATURA *ord. DE 19*
REGISTRADA AL No. *1194*
en el folio *78*
del libro letra *78*
No. *1194* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decreto/ volados por el Senado
Y consta de *105*
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, *13 de Oct. 1976*
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Ovidio de la Cruz de la Oz Rodríguez, en fecha 26 de agosto de 1976, por un valor total de RD\$34,063.79. PAG. 3

Ovidio de la Cruz de la Oz Rodríguez,
Comprador.-

Yo, DRA. ELISA TECTISTE ROJAS M., Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí - comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS y OVIDIO DE LA CRUZ DE LA OZ RODRIGUEZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes conozco y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, - Capital de la República Dominicana, a los 26 días del mes de agosto del año mil novecientos setentiseis (1976).-

Dra. Elsa Tectiste Rojas Matos,
Abogado-Notario Público.-

Sellos R.I.Nos.
0073797 y 0934258
Valor: RD\$3.00 / 0.25

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y seis, años 135 de la Independencia y 114 de la Restauración.


Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.


Juan Rafael Peralta Pérez,
Secretario Ad-Hoc.


Alejandro José Namis,
Secretario Ad-Hoc.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

[Faint handwritten signature]

LEGISLATURA DE 19

REGISTRADA AL No. 1494

en el folio del libro letra

No. de Decretos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos votados por el Senado

Y consta de *tres*

hojas escritas en máquinas e razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, 12 de 1007 1925

Jefe de las Oficinas del Senado



Of. n.º 27738

ENTRE:

El ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con sello al día, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 23 de agosto de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor OVIDIO DE LA CRUZ DE LA OZ RODRIGUEZ, dominicano, mayor de edad, casado con Altagracia Antonia Michel de De-la Oz, comerciante, domiciliado y residente en la calle Dr. Correa y Cidrón No.57, Ansanche La Paz, de esta ciudad, portador de la cédula de identificación personal No.43378, serie 31, con sello al día, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

C O N T R A T O

PRIMERO: El ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor OVIDIO DE LA CRUZ DE LA OZ RODRIGUEZ, quien acepta el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

O. de la Cruz

"Una porción de terreno con área de 455.42 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional (Solar No.9 de la Manzana "B") del Plano Particular de la Urbanización "Las Avenidas", y sus mejoras consistentes en una casa construida de bloques y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos y medidas: al Norte, resto de la misma Parcela, por donde mide 24.67 metros lineales (Solar No.10); al Este, resto de la misma Parcela (Solar No.7), por donde mide 16.98 y 4.31 metros lineales; al Sur, resto de la misma Parcela, (Solar No.8), por donde mide 20.68 metros lineales; y al Oeste, Calle "C", por donde mide 21.00 metros lineales". - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$34,063.79 (TREINTICUATRO MIL SESENTITRES PESOS ORO CON 79/100), pagada en su totalidad según consta en el cheque No.990, de fecha 6 de agosto de 1976, sumapor la cual el ESTADO DOMINICANO a través de su representante, otorga

- 2 -

a favor del señor OVIDIO DE LA CRUZ DE LA OZ RODRIGUEZ, formal recibo de descargo y finiquito en forma legal por el precio íntegro de la presente venta. - - - - -

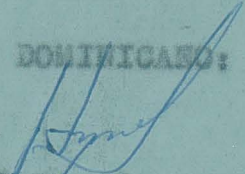
TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.65-1593, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - -

CUARTO: queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae, tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con lo dispuesto por el Art.55, inciso 10, de la Constitución de la República Dominicana. - - - - -

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. - - - - -

HECHO Y FIRMADO, en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 26 días del mes de agosto del año mil novecientos setentiseis (1976).

POR EL ESTADO DOMINICANO:


Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.


Ovidio de la Cruz de la Oz Rodriguez,
Comprador.-

Yo, DRA. ELSA TEOTISTE ROJAS M., Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mí comparecieron los señores AGRÓN. RAFAEL H. RIVAS y OVIDIO DE LA CRUZ DE LA OZ RODRIGUEZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes conozco y me han declarado bajo

- sigue al dorso -



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Ovidio de la Cruz de la Oz Rodríguez, en fecha 26 de agosto de 1976.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, y el señor OVIDIO DE LA CRUZ DE LA OZ RODRIGUEZ, por medio del cual el primero traspassa al segundo a título de venta, una porción de terreno con área de 455.42 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.9 de la Manzana "D") del Plano Particular de la Urbanización "Las Avenidas", y sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por un valor total de RD\$34,063.79; que copiado a la letra dice así:-----

CONTRATO No. 1264

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con sello al día, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 23 de agosto de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor OVIDIO DE LA CRUZ DE LA OZ RODRIGUEZ, dominicano, mayor de edad, casado con Altigracia Antonia Michel de De la Oz, comerciante, domiciliado y residente en la calle Dr. Correa y Cidrón No.57, Ensanche La Paz, de esta ciudad, portador de la cédula de identificación personal No.43378, serie 31, con sello al día, se ha convenido y pactado el siguiente:-----

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado -

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

2a

LEGISLATURA ORD. DE 19

REGISTRADA AL No. 294

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos Arantados por el Senado

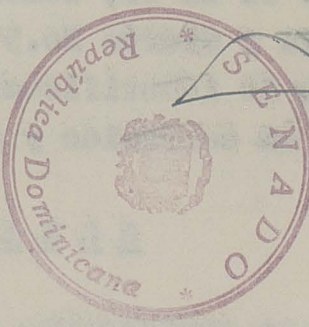
Y consta de *tres*

hojas escritas en *mayúsculas* a razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, 22 de *agosto* de 19*76*

Jefe de las Oficinas del Senado



76